



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Adhiere a Ley Provincial N° 322/96 “Día Provincial de los trabajadores de la salud” y su Ley modificatoria N° 1284/19.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4141 /2020

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 96° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que el 21 de setiembre de 1941 se fundó la Obra Social de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), institución que propuso celebrar este día en recuerdo de la primera reunión del personal de los sanatorios realizada en 1935.

Que la Secretaría General de A.T.S.A Río Grande, Sra. Claudia Etchepare, envió el pedido formal vía nota.

Que sabemos de la importancia de los trabajadores de la sanidad en todo el ámbito municipal, dentro y fuera de sus lugares de trabajo estables.

Que la vocación, responsabilidad y valor con que trabajan día a día afrontando el COVID-19, hoy más que nunca debe ser reconocida, revalorizada y destacada.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHERIR a la Ley Provincial N° 322/96 y su modificatoria Ley N° 1284/19, que establece que el día 21 de septiembre de todos los años sea declarado Día Municipal de los Trabajadores de la Salud, sin perjuicio a la Ordenanza Municipal N° 2820/2010, que declara el día 8 de noviembre, día de todos los Trabajadores Municipales.

Artículo 2°.- DETERMINAR dicho día con los alcances de feriado para todos los trabajadores del sistema de Salud Municipal.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
FR**